

63

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



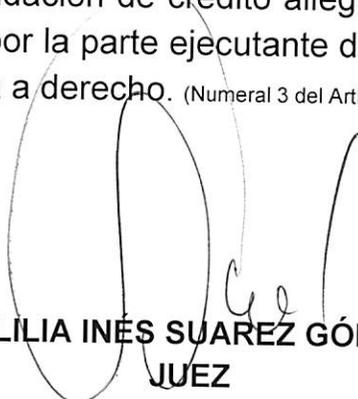
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2012 -00307 y 2016-00576
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PACHÓN
DEMANDADO : AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la pasiva, -fl. 61 vto - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

191

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



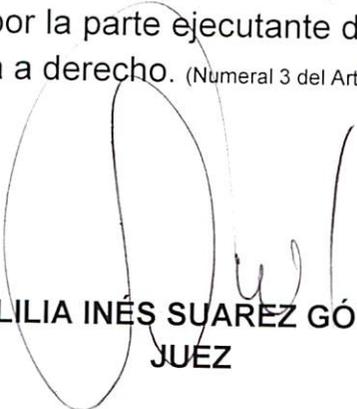
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2012 -00307 y 2016-00576
DEMANDANTE: MILTON HUMBERTO FAJARDO hoy MANUEL ANTONIO PACHÓN
DEMANDADO : AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la pasiva, -fls 188 y 189 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-